Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 13/2023 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FLORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D N° 430.207.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA AGROIMPERIO** con R.U.C Nº **7759843-2** del **SEÑOR ELPIDIO VALERIANO CÁCERES** con C.I Nº 759.843, domiciliado sobre las calles Santiago Leguizamón casi Andrés Barbero, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FLORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de los bienes solicitados en las E.E.T.T del presente procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FLORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D N° 430.207.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 430.207.----------

Agroimperio
De Elpidio V. Cáceres

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FLORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D N° 430.207,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2498/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE FLORES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - I.D Nº 430207						
		EMPRESA AGROIMPERIO				
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	Semilla Zinnia Doble	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
2	Semilla Alegria del Hogar	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
3	Semilla Petunia Doble	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
4	Semilla Pensamiento	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
5	Semilla Crisantemo	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
6	Semilla Calendula	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
7	Semilla Brezo a Erica	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
8	Semilla Dalia Chico	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
9	Semilla Margarita	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
10	Semilla Geranio Hiedra (varios colores)	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
11	Semilla Primula (varios colores)	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
12	Semillas Petunias (colores varios)	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
13	Semillas Malvon Enano (colores varios)	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
14	Semilla Hortencia	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
15	Semilla Azalea	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
16	Semilla Estrella Federal	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
17	Semilla Salvia Azul	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
18	Semilla Torenia	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
19	Semilla Coralito Surtidos	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
20	Semilla Begonia Tuberosa	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
21	Semilla Ciclamen	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
22	Semilla Clavelin Enano	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
23	Semilla Ferbera	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
24	Semilla Botón de Oro	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
25	Semilla Impatiens o Nieva Ginea	Unidad	75	Sobres 0,3 gr.	12.500	937.500
					Precio Total:	23.437.500

Agroimperio
De Elpidio V. Cáceres

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

Abg. Carmina Natalia Benítez Bellas
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 23.437.500**(Veintitrés millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección de Desarrollo Económico Sustentable, Ing. Denis Gómez.----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA - NO APLICA-

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Agroimperio
De Elpidio V. Cáceres

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 22 (VEINTIDOS) de junio del 2023.----------

Abg. Carmina Natalia Benitez Benitez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Elpidio Valeriano Cáceres
Empresa Agroimperio

Agroimperio®
De Elpidio V. Cáceres